

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO

25 de septiembre de 2014

Objetivo General

La Profesionalización de todos los elementos integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario.

Objetivos Específicos

- Con la finalidad de que los elementos de nuevo ingreso adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para cumplir con las tareas a desempeñar de acuerdo a las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse, **es requisito indispensable** que todos los elementos de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario cuenten con una **Formación Inicial** o Formación Inicial Equivalente (elementos en activo).

- Todos los elementos de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario, deberán contar con una **Formación Continua anual mínima de 40 horas**, la cual puede llevarse a cabo a través de cursos de actualización, especialización o alta dirección.
- **Los Mandos** de las instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario **deberán ser capacitados en temas de Alta Dirección** para lograr una mejor preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las instituciones de seguridad pública.
- Todos los elementos de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario **deberán estar capacitados en el Nuevo Sistema de Justicia Penal**, de acuerdo a lo establecido en el **Código Nacional de Procedimientos Penales**.
- Los elementos de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario durante el ejercicio 2015 **deberán evaluarse en habilidades, destrezas y conocimientos, así como en desempeño**.

- **Actualización del catálogo de conceptos de FASP, así como la estructura programática**, en la que se definen los compromisos (metas) en materia de capacitación, evaluaciones (habilidades y desempeño) y becas, de los elementos de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario.
- **Las entidades federativas deberán programar**, de acuerdo a su estado de fuerza, **el número elementos que se capacitarán durante el ejercicio 2015**, diferenciado de acuerdo a la institución de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario que pertenece.
- **Las entidades federativas deberán programar** el número de elementos que participarán en la **Formación Inicial**, especificando si se trata de elemento de nuevo ingreso o en activo.

- **Definir el número de elementos que serán capacitados en una formación continua**, especificando si se trata de una actualización, especialización o alta dirección.
- **Establecer los plazos de cumplimiento de metas** de acuerdo a los **cronogramas de trabajo** previamente aprobados por las instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario.
- **Las Becas únicamente proceden para los elementos de nuevo ingreso** que se encuentran cursando una formación inicial **con recursos FASP** y únicamente se otorgará durante el tiempo de la capacitación.
- Se sugiere que los elementos de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario que serán evaluados en habilidades y desempeño, se les **programe previamente un curso de Técnicas de la Función Policial** a fin de que se obtengan resultados óptimos en dichas evaluaciones.
- **La Evaluaciones del desempeño se realizan al interior de la institución** de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario a la que pertenece.
- Se sugiere evaluar por lo menos a una **tercera parte** de su estado de fuerza.

- **Contar con los registros emitidos por la DGAT** de los instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos).
- **Podrá destinar recursos para la elaboración de la Herramienta de Seguimiento y Control** (Las Entidades que no habían destinado recursos o que no tenían compromiso de cumplimiento).
- **Destinar Recursos para la Difusión Interna** del Servicio Profesional de Carrera.
- Para las Entidades Federativas que ya cuentan con el Servicio Profesional de Carrera, **remitir la evidencia de la Difusión Interna**. (Se verificará que los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia de la Entidad Federativa conozcan el Servicio Profesional de Carrera y cuenten con un ejemplar del Reglamento).
- **Se evaluará la implementación del Servicio Profesional de Carrera en cada entidad federativa** (SSP y PGJ), para lo cual se elaborarán instrumentos de medición.

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO